



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Convenio de cotutela Tesis Doctoral UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- Universidad Politécnica de Valencia

### De una parte

La Universidad Nacional de Colombia, Con domicilio en la carrera 45 # 26 85 Bogotá, Colombia. Representada por su Rector **Dr. Ignacio Mantilla Prada** nombrado mediante Resolución N° 016 De 2015 y Acta de Posesión N° 001 De 2015, actuando de conformidad con el Decreto N° 1210 de 1993 y el Artículo 3° del Manual De Convenios y Contratos Adoptado Mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

### y por otra

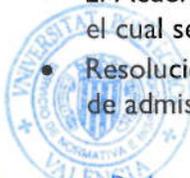
La Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España). Representada por el Sr. Rector Magnífico **D. Francisco José Mora Mas**, nombrado por el Decreto 65/2013, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Acuerdan la realización de una cotutela de tesis doctoral entre ambas universidades que será desarrollada por el doctorando **Juan Jairo Vaca González** (el doctorando).

### CONSIDERANDO:

#### Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA:

- El Acuerdo N° 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia.
- El Acuerdo N° 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, por el cual se adopta el Estatuto estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones académicas.
- La Resolución de Rectoría N° 1551 de 2014, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia.
- El Acuerdo N° 033 de 2008 del Consejo Superior Universitario, por el cual se reglamentan los trabajos finales, las tesis y el examen de calificación de los programas de postgrado.
- El Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia, por el cual se reglamenta el manejo de la propiedad intelectual.
- Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica, por el cual se reglamenta el proceso de admisión a los programas curriculares de posgrado.



Nº reg. 017/373

Q



Y Toda norma que las adicione, modifique y derogue.

Por la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA**

- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor.

### **PREAMBULO**

El doctorando se encuentra realizando su tesis doctoral en *el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería de la Sede Bogotá* dentro del programa de doctorado de Ingeniería Ciencia y Tecnología de Materiales.

En la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA** el candidato estará inscrito en el Programa de Doctorado en Tecnologías para la Salud y el Bienestar.

El título de la tesis es **Evaluación *in vitro* del efecto de una estimulación con campos eléctricos externos sobre células madre mesenquimales cultivadas en un constructo 3D** la cual se desarrollará de manera coordinada entre ambas Universidades.

De acuerdo a la normativa colombiana y española en relación a la realización cotutelas de tesis doctorales:

Los firmantes acuerdan el siguiente convenio de Cotutela

#### **Articulado**

##### **Artículo 1 – Matrícula de Tesis Doctoral**

El doctorando realizará matrícula en el programa de doctorado de la Universidad Nacional de Colombia desde primer semestre del año 2015 y formalizará matrícula en la U.P.V., en el programa de doctorado de Tecnologías para la Salud y el Bienestar desde el curso 2017-2018, renovando matrícula en las mismas anualmente hasta la finalización de la tesis doctoral.

El candidato deberá cumplir los requisitos de inscripción en el programa de doctorado de cada una de las universidades, de acuerdo con la normatividad vigente en cada una de ellas.

##### **Artículo 2 – Duración prevista del doctorado**

La duración prevista de realización de la tesis doctoral es tres años, contados a partir de la firma de este convenio.





Este período se podrá prolongar excepcionalmente por acuerdo entre las dos universidades y los codirectores de la tesis doctoral.

Todo ello siempre que no se infrinja las normativas vigentes en ambas instituciones o países.

### **Artículo 3 – Duración de los periodos de investigación en ambas Universidades**

La tesis se desarrollará en periodos alternativos en las dos Universidades.

- Periodos de investigación en la Universidad Nacional: 2 años
- Periodos de investigación en el UPV: 1 año

### **Artículo 4 – Tasas**

El doctorando pagará el monto de los derechos de inscripción cada año, de acuerdo con las siguientes modalidades:

Curso 2015/2016: Universidad Nacional de Colombia  
Curso 2016/2017: Universidad Nacional de Colombia  
Curso 2017/2018: Universidad Politécnica de Valencia

El doctorando debe estar obligatoriamente inscrito cada año en los dos establecimientos socios en el presente acuerdo.

En los cursos en que la estancia se haga en la Universidad Nacional de Colombia el estudiante deberá de formalizar su matrícula en UPV. Y en el supuesto en que deba de pagar tasas en la Universidad Nacional de Colombia, el estudiante podrá solicitar la exención del pago de tasas en la UPV.

El tiempo de preparación de la tesis deberá estar repartido entre las dos universidades que firman este convenio, por periodos alternados en cada uno de los dos países. El periodo de permanencia en uno de los dos países no deberá ser inferior a un 30% del tiempo total dedicado a la preparación de la tesis.

### **Artículo 5 – Obligaciones del candidato**

El doctorando deberá disponer de un seguro médico y de accidentes, de responsabilidad civil que le permita el desarrollo de su tesis doctoral tanto en la UPV de Valencia como en la Universidad Nacional de Colombia.

El candidato se compromete a respetar el reglamento de los estudios doctorales en vigor en las dos universidades que firman este convenio. En particular, se ajustará a las normas previstas para la realización, la sustentación y la reproducción de las tesis.





El candidato será responsable de cumplir con las leyes de inmigración del país que no corresponde a su país de origen.

En caso de terminación anticipada de este convenio de cotutela de tesis doctoral, el candidato decidirá en cuál de las dos universidades desea terminar su trabajo de tesis.

El candidato será responsable de cubrir sus gastos de visa, tiquetes aéreos, hospedaje y manutención, además de los gastos académicos en cada institución, conforme con lo establecido en el Artículo 4 de este convenio. Estos gastos podrán ser financiados por órganos externos a las instituciones.

#### **Artículo 6 – Garantía de recursos del doctorando**

Los codirectores de tesis dan fe de que el doctorando dispone de los medios económicos suficientes para el desarrollo de la tesis doctoral.

#### **Artículo 7 – Directores de tesis**

La tesis a desarrollar por el doctorando será codirigida por los doctores:

Diego Alexander Garzón Alvarado, de la Universidad Nacional de Colombia Facultad de Ingeniería Mecánica y Mecatrónica, Sede Bogotá

Gloria Gallego Ferrer, de la UPV, sede Valencia

Que se comprometen a ejercer plena y conjuntamente su función de tutoría sobre el doctorando.

#### **Artículo 8 – Desarrollo de los trabajos de investigación**

El candidato deberá seguir un plan de trabajo desarrollado conjuntamente entre las dos instituciones y que deberá ser acordado entre los respectivos tutores, quienes se comprometen a ejercer plenamente la función de director de tesis del candidato.

En la Universidad Nacional: el doctorando deberá realizar los trabajos de investigación bajo la tutela y responsabilidad de su director de tesis, participar en las actividades de formación, seminarios y estancias previstas.

En la UPV: el doctorando deberá realizar los trabajos de investigación bajo la tutela y responsabilidad de su director de tesis, participar en las actividades de formación, seminarios y estancias previstas.

#### **Artículo 9 – Depósito de la tesis**

El depósito de la tesis doctoral se realizará de acuerdo a las normas vigentes en cada una de las Universidades.

#### **Artículo 10 – Defensa de la tesis**





UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

En caso de que una solución amigable no pueda encontrarse, una comisión compuesta de un miembro de cada institución firmante y de un tercer miembro escogido de común acuerdo, será constituida para resolver el diferendo.

Este documento se expedirá en idioma español. En duplicado ejemplar, para el archivo de un original en cada una de las instituciones firmantes.

Lo que se firma por ambas instituciones en fecha.....

**Por la Universidad Nacional de Colombia**

**Por la UPV**

Ignacio Mantilla Prada  
Rector

25 ABR. 2017

d.



Francisco José Mora Mas  
Rector

José Ismael Peña Reyes  
Decano Facultad de Ingeniería

Amparo Chiralt Boix  
Directora de la Escuela de Doctorado

Diego Alexander Garzón Alvarado  
Director de la tesis  
Profesor

Gloria Gallego Ferrer  
Director tesis  
Profesor



Juan Jairo Vaca González  
Doctorando/a